

Asimismo, la Confederación de Empresarios de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en todo el territorio andaluz, impulsando a la vez el espíritu emprendedor entre los participantes en las acciones formativas.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de trece millones ochocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (13.823.278,50 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 205 cursos y afectará a 3.210 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2004, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de trece millones ochocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos euros (13.823.278,50 €) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 554/2001, interpuesto por Asociación Profesional para el Desarrollo de la Innovación en la Automoción.

En el recurso de contencioso-administrativo núm. 449/2003, interpuesto por la Asociación Profesional para el Desarrollo de la Innovación en la Automoción, contra la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/0094/99 J C-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Asociación Profesional para el Desarrollo de la Innovación en la Auto-

moción contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho de esta resolución, por estimar las mismas conformes a Derecho, en los extremos aquí discutidos.

Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.»

Por auto de 18 de mayo de 2004 se declara su firmeza.

En virtud de lo establecido en el art. 3.º B de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 555/2003, interpuesto por Echevarría & Tecnomedia, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 555/2003, interpuesto por Echevarría & Tecnomedia, S.L. contra la Resolución de fecha 18 de agosto de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2001/J/192 R-1, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acto administrativo referido en los antecedentes de esta Resolución por no ser conforme a Derecho declarando el derecho de la actora a percibir la totalidad de la subvención concedida más los intereses legales de las cantidades detraídas. Sin costas.»

Por auto de 28 de mayo de 2004 se declara su firmeza.

En virtud de lo establecido en el art. 3.º B) de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 1 de junio de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención de ayuda pública, que favorezcan la integración social de la población inmigrante, correspondiente al año 2003.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 24 de enero de 2003, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante para el ejercicio 2003.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 20.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.21.46000.46b.2.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Huelva, 18 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES POBLACION INMIGRANTES

Expediente: 20032001.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villablanca.
Subvención: 360,00 €.
Actividad: Programas deportivos para integración de la población inmigrante.

Expediente: 20032003.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Subvención: 360,00 €.
Actividad: Programas deportivos para integración de la población inmigrante.

Expediente: 20032004.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes.
Subvención: 360,00 €.
Actividad: Programas deportivos para integración de la población inmigrante.

Expediente: 20032005.
Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojos.
Subvención: 360,00 €.
Actividad: Programas deportivos para integración de la población inmigrante.

Expediente: 20032006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
Subvención: 360,00 €.
Actividad: Programas deportivos para integración de la población inmigrante.

Expediente: 20032007.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Subvención: 360,00 €.
Actividad: Programas deportivos para integración de la población inmigrante.

Expediente: 20032009.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Subvención: 360,00 €.
Actividad: Programas deportivos para integración de la población inmigrante.

Expediente: 20032008.
Beneficiario: A.D. Jauja.
Subvención: 800,00 €.
Actividad: Programas deportivos para integración de la población inmigrante.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de las ayudas públicas concedidas.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 20.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003